

Certifico yo el infrascripto Prestitero Beneficiado y Cura de la Iglesia Parroquial de San Andre Appl. de esta Villa de Eybar Obispado de Calahorra y Lacalzada, que al fol. 240, de un libro de Bautizados que principio en 5 de Marzo de 1742 y concluyo en 30 de octubre de 1759 se halla una partida cuyo tenor literal es como sigue =

Paula de Gregui En veinte y nueve de Junio de mil setecientos y cincuenta y siete Lo D. Joseph de Urquiola Cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S. N. Andre de esta Villa de Eybar Diocesis de Calahorra Bautice a Paula de Gregui hija legítima de Francisco de Gregui y Leonacia de Inarra Gregui: Abuelos paternos Domingo de Gregui y Maria Ana de Garai su legítima mujer: Maternos Pedro de Inarra Gregui y Maria de Surtaeta su legítima mujer todos naturales de esta Villa. Testigos D. Domingo de Gregui y Ursula de Zubuaga quienes eran sabidores del parentesco espiritual, que contra hian, y en fee de ello firme = D. Joseph de Urquiola =

La precedente partida es fiel copia de su original y con remision a ella firmo en esta referida Villa de Eybar a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos =

D. Pedro Saturnino de Erenarro

Conprova y
Yo el mro eno de S. M. y del mun. de esta villa de Eybar de la Prov. de Guip. lo oia repapel de la



Oy se que d. Pedro Latuamino & Juanaro por
quien era firmada la ant.^a Certificación es Pbro
beneficiado y cura Parroco de la Iglesia de S. Andres
Apóstol de esta villa y como tal espere testimonio
no. Y p.^a que así como lo firmo y firmo en
esta sobre dha. v.^a de Lybar a cuatro de mayo
de mil ochocientos cuarenta y dos



Juan Juan de Aramburu

